

Expediente: **4899/23**

Carátula: **ANDRADA FERNANDO FABIAN C/ PIAZZA S.A. Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23293903409 - *ANDRADA, FERNANDO FABIAN-ACTOR/A*

27380631925 - *PIAZZA S.A., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4899/23



H102336326835

CAUSA: ANDRADA FERNANDO FABIAN c/ PIAZZA S.A. Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO.-
Expte.N°4899/23.-

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: MEDICI, SOFIA - 06/08/2026 09:44

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1) Se tiene a la letrada SOFIA MEDICI, MP: 9556, por presentada en el carácter invocado como apoderada de PIAZZA S.A., en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrase traslado a las demás partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal).

4) Intímese a la letrada presentante a que en el término de 48 hs. acompañe los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR), en caso de incumplimiento. CCA 4899/23

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.